

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- en concordancia con el artículo 218 de su Reglamento General -RGLOSNC-, y el contenido de la Resolución No. RESERCO-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas, invita a participar en el procedimiento precontractual para el “ARRENDAMIENTO DE LAS OFICINAS PARA LA PGE, EN LA CIUDAD DE IBARRA”, revisar la siguiente información:

1. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:

- Arrendamiento de oficinas en un edificio ubicado en el sector comercial de la ciudad de Ibarra, que cumpla con las normas de construcción antisísmicas.
- Que cuente con infraestructura básica de agua potable, energía eléctrica, alumbrado público, además de accesos a telefonía, Internet, etc.
- Disponibilidad de un parqueadero para uso exclusivo de la Institución.
- Mantenimiento y limpieza de áreas comunales.
- Todos los espacios y elementos tales como pisos, luminarias, paredes, ventanas, vidrios, techos, etc. y las instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y telefónicas, que conformen el bien inmueble deberán presentar condiciones adecuadas de mantenimiento y encontrarse aptas para el uso inmediato.
- Área Total: 160 metros cuadrados, distribuidos de la siguiente forma:
 - 4 oficinas
 - 1 sala de espera y/o Recepción
 - 1 área de cafetería
 - 2 baños
 - 1 terraza pequeña

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será por 730 días, contado a partir del 1 de enero de 2023.

3. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El presupuesto referencial por dos años es de USD 7.285,68 (SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS) más el IVA.

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

Una vez suscrito el contrato, el Administrador de Contrato coordinará con la Arrendadora la entrega del bien inmueble.

5. FORMA DE PAGO

El canon mensual de arrendamiento será cancelado previa la presentación de la factura correspondiente e informe de conformidad por parte del Administrador del Contrato, por un valor mensual de USD 303, 57 más IVA, además incluye el costo del servicio de agua potable.

Los valores por concepto de consumo de energía eléctrica y telefonía fija estarán a cargo de la Arrendataria; sin embargo, la Arrendadora se compromete a realizar los pagos mensuales del referido servicio básico; la Arrendadora deberá emitir una factura por reembolso, en la cual se detallará el comprobante de venta motivo del reembolso, número de factura y valor, además se adjuntará los originales de tales documentos y el comprobante de cancelación.

6. INFORMACIÓN DISPONIBLE

Proporcionaremos la información necesaria en las oficinas de la Procuraduría General del Estado, en la ciudad de Ibarra.

7. CONDICIONES PARTICULARES

LUGAR DE ENTREGA:

Provincia: Imbabura

Cantón: Ibarra